SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.: Complementa Circular N° 1495 de 1980, incorporando Cuadro de Reaseguros Vigentes. Deroga Circular N° 061 y 1198 del 4 de agosto de 1981 y 7 de agosto de 1995, respectivamente, en lo que a seguros de vida se refiere.

Santiago, febrero 5 de 1996

CIRCULAR Nº 1264

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia ha resuelto complementar la Circular Nº 1495, de 1980, para compañías de seguros de vida, en lo siguiente:

A partir de los estados financieros al 31 de diciembre de 1995, se deberá enviar el cuadro de Reaseguros Vigentes que en Anexo adjunto se acompaña.

DANIEL YARUR ELSAÇA
Superintendente

000069

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A N E X O REASEGUROS VIGENTES

Este cuadro debe contener información de los reaseguradores y corredores de reaseguro con que opera la compañía a la fecha de los estados financieros, por concepto de reaseguro proporcional y no proporcional durante el período que comprenden los estados financieros.

La información debe presentarse primero para los reaseguradores y después para los corredores de reaseguro; indicando en cada grupo un subtotal para los nacionales y otro para los extranjeros. Dentro de cada categoría debe ordenarse por importancia en función de la prima cedida más el costo del reaseguro no proporcional.

La información a entregar para cada reasegurador o corredor de reaseguro es la siguiente:

- Nombre del reasegurador o corredor de reaseguro: debe indicarse el nombre del reasegurador o corredor de reaseguro, al cual la entidad informante cede sus primas o ha contratado un reaseguro no proporcional.
- 2. Nº de Inscripción en el Registro de la SVS: corresponde indicar el número de inscripción asignado al Reasegurador o Corredor de Reaseguro en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro Extranjero que mantiene la Superintendencia. Para los reaseguradores o corredores de reaseguro nacionales no se deberá indicar código.
- 3. <u>País</u>: debe señalarse el país a que corresponde el reasegurador o corredor de reaseguro.
- Prima Cedida: debe indicarse el monto de la prima cedida a cada reasegurador o corredor de reaseguro.
- Costo de Reaseguro No Proporcional: corresponde señalar el costo devengado del contrato de reaseguro no proporcional suscrito con cada reasegurador o corredor de reaseguro.
- 6. <u>Total Reaseguro</u>: debe sumarse las columnas 4 y 5 para cada reasegurador o corredor de reaseguros.

En los recuadros totales corresponde totalizar las columnas prima cedida y costo de reaseguro no proporcional, separado en reaseguro nacional y extranjero.

En el recuadro Total Prima Cedida debe indicarse la cuenta 41.112 de la FECU y en el recuadro correspondiente a Total Costo de Reaseguro No Proporcional debe informarse el monto devengando por este concepto.

A N E X O REASEGUROS VIGENTES (cifras en miles de pesos)

***************************************		•• •••••			
NOMBRE	N° INSCRIP. REG. SVS	PÁIS	PRIMA CEDIDA	COSTO DE REASEGURO NO PROPORCIONAL	TOTAL REASEGUR
1	2	3	4	5	6
REASEGURADORES					
1.1 SUBTOTAL NACIONALES					
1.2 SUBTOTAL EXTRANJEROS					
CORREDORES DE REASEGUROS					
					·
2.1 SUBTOTAL NACIONALES				:	
2.2 SUBTOTAL EXTRANJEROS					
TOTAL	REASEGURO NA				